REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2019-00250-00

Proceso: PERTENENCIA

Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, veinticuatro (24) de noviembre de dos

mil veinte (2020).

Acreditadas como se encuentran las formalidades que prevé el

artículo 108 del Código General del Proceso, el Juzgado,

**DISPONE:** 

PRIMERO. Agregar a los autos las anteriores publicaciones y tener

en cuenta que fueron efectuadas en debida forma.

SEGUNDO. Disponer que como se encuentra vencido el término

del emplazamiento sin que se hayan hecho presentes las

personas emplazadas, HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA

BARBARA CASTILLO DE RODRIGUEZ y las demás personas

INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien objeto

de pertenencia, el Juzgado designa en calidad de Curador Ad-

litem de éstos, a la doctora MONICA YUBIED ALBARRACIN

MONTOYA, quien puede ser ubicado en la Avenida 26 No. 17-66

T.23 Ofc.290 de Zipaquirá, email: abogadadym@hotmail.com,

para que los represente y con quien se adelantará el proceso hasta su terminación. Lo anterior, de conformidad en lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

TERCERO. Comunicar la designación en legal forma, y posesiónesele en el cargo. Efectúensele las advertencias correspondientes.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

## RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

## Firmado Por:

## RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ JUEZ JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

## 41066c0d2702d95b47d6ba51b1ab5e48eb670f75d178ae481707 42fbc9c7e8cb

Documento generado en 24/11/2020 08:44:14 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica